

R.D. N° 29-2/2026.-

Montevideo, 27 de agosto de 2026.-

**ACUERDO CON MUNICIPIO
DE TOMÁS GOMENSORO
DEPARTAMENTO DE ARTIGAS
Autorización.-**

GCIA.GRAL./3231

VISTO: el ofrecimiento realizado por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) para integrar un Centro Multimodal en la localidad de Tomás Gomensoro, departamento de Artigas;

RESULTANDO: **I)** que el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) propone al Banco de Previsión Social (BPS), compartir e integrar junto a otras Instituciones como ASSE, la Intendencia de Artigas y el Municipio de Tomás Gomensoro, un espacio que pertenece al citado Municipio, en la localidad de Tomás Gomensoro, departamento de Artigas;

II) que BPS actualmente brinda la atención periódica a los usuarios y beneficiarios de la localidad de Tomás Gomensoro, en el Centro de Atención Ciudadana, ubicado en la calle 25 de agosto y Lavalleja;

III) que el espacio ofrecido a BPS se ubica en la sede del Club Uruguay, frente a la calle 25 de agosto sin número y se encuentra en proceso de recuperación, por lo que la propuesta de integrar el Centro Multimodal incluye proporcionar apoyo y colaboración para la instalación de la conexión a internet y teléfono, indispensables para el desarrollo de algunas actividades;

CONSIDERANDO: **I)** que la integración al Centro Multimodal junto a otras instituciones permitirá concentrar en un mismo espacio las distintas iniciativas que existen en el Municipio, orientada a personas mayores y a la comunidad, permitiendo a los usuarios una mayor accesibilidad;

II) que de acuerdo a informes técnicos del sector Arquitectura - GADM y el sector Servicios de GADM, los costos que generen el traslado e instalación en el Centro Multimodal de Tomás Gomensoro podrán ser cubiertos con el Rubro 2, Objeto 271.000 del presupuesto, pudiendo además extenderse los servicios actuales de telefonía y datos, sin generar gastos mensuales adicionales;

III) que asimismo, la sucursal de BPS de Artigas y el sector Arquitectura - GADM señalan que el lugar ofrecido es adecuado para brindar y continuar otorgando una buena atención al público de la localidad;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

R.D. N° 29-2/2026.-

- 1º) AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO PARA INTEGRAR EL CENTRO MULTIMODAL EN EL MUNICIPIO DE TOMÁS GOMENSORO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, DE ACUERDO AL PROYECTO DE CONTRATO QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN, RENOVABLES AUTOMÁTICAMENTE POR EL MISMO PERÍODO, CON LA POSIBILIDAD DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDA RESCINDIRLO ANTES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO O DE SUS RENOVACIONES CON UN PREAVISO A LA OTRA PARTE DE SESENTA (60) DÍAS.-
- 3º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DEL DOCUMENTO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 4º) COMUNÍQUESE A LA INTENDENCIA DE ARTIGAS Y AL MUNICIPIO DE TOMÁS GOMENSORO, A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, A LA GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS Y PASE A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

ja/vd

PROYECTO ACUERDO

En la ciudad de Montevideo, el día del año dos mil veintiséis,
ENTRE: POR UNA PARTE: El **BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en adelante el BPS) representado en este acto por, con domicilio a estos efectos en la Avenida Doctor Daniel Fernández Crespo N° 1621 de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE:** El **MUNICIPIO DE TOMAS GOMENSORO** representado en este acto por el alcalde del Municipio, Carlos Federico ARBIZA BORGES con domicilio a estos efectos en la calle Circunvalación Plaza José Gervasio Artigas **QUIENES CONVIENEN CELEBRAR EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

PRIMERO: Objeto.

El Municipio de Tomás Gomensoro brindará al Banco de Previsión Social un espacio físico en el local CENTRO MULTIMODAL, ubicado en la calle 25 de Agosto S/N de la localidad de Tomás Gomensoro, para la atención de BPS.

SEGUNDO: Obligaciones.

El Municipio de Tomás Gomensoro se obliga a proporcionar:

- Un espacio en la sede del club Uruguay del Municipio de Tomás Gomensoro, en un local ubicado en la calle 25 de Agosto S/N
- Dicho espacio comprenderá el uso de las instalaciones sanitarias del edificio, los servicios de agua y luz, sin costo para BPS.

El BPS se obliga a:

- Proveer la instalación de la conexión a internet y teléfono para el desarrollo de la atención descentralizada de BPS.
- disponer de sus funcionarios para la realización de trámites propios del mencionado organismo, así como de todo el equipo informático (software y hardware) necesario para el desarrollo de las actividades.

TERCERO: Plazo.

El plazo de este acuerdo es de dos (2) años contados a partir de su suscripción, renovables automáticamente por el mismo período, con la posibilidad de que cualquiera de las partes pueda rescindirlo antes del cumplimiento del plazo o de sus renovaciones con un preaviso de sesenta días a la otra parte.

CUARTO: Destino. El fin del presente acuerdo es para la atención del público del Banco de Previsión Social, pudiendo concurrir una jornada completa al mes, generalmente el 3er. lunes de cada mes, para sin perjuicio que dicha periodicidad pueda cambiar de acuerdo a las necesidades del servicio.

QUINTO: Domicilios.

A todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar, las partes fijan domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

SEXTO: Comunicaciones.

Se conviene expresamente la validez de las comunicaciones que se efectúen entre las partes por telegrama colacionado con copia y constancia de recibo en los domicilios constituidos, acta notarial o carta con acuse de recibo o cualquier otro admitido legalmente.

SÉPTIMO: Mora.

Se pacta la mora de pleno derecho para el caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.

OCTAVO: Este contrato se otorga en base a la resolución del Directorio del Banco de Previsión Social R.D.N° de fecha en expediente número y de

De conformidad y previa lectura los comparecientes así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor.